

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Pertenencia
Demandante	Eucaria González Salazar
Demandado	Flor Angela Piedrahita y Otros
Radicado	05001-40-03-028-2019-00884 00
Asunto	Nombra curador.

Por haberse dado cumplimiento a los presupuestos contemplados en el artículo 108 del Código General del Proceso, se procede a nombrar como curador ad-litem de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES JAIME PIEDRAHITA QUINTERO y CONSUELO PIEDRAHITA QUINTERO de las demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de la litis, a la Dra. **IRMA VICTORIA DE LOS RIOS ARIAS** quien se localiza en la **Carrera 49 # 50 -22 Oficina 802 Edificio Gran Colombia de Medellín**, teléfono **514 33 62**, correo electrónico litigandoalderecho@hotmail.com

El anterior nombramiento deberá ser comunicado al auxiliar de la Justicia mediante telegrama enviado a la dirección antes aludida, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensaje de datos. Artículo 49 del C. G. del P.

Se advierte a la designada que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, estableciendo comunicación con el Despacho a través del correo institucional cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2eea10e4419d69cd07d276735d3d9c73d6c348810c5af9cec0f0a3b9bbcaa4e9

Documento generado en 02/02/2021 10:33:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>